



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD), QUE HACEN LOS SEÑORES GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ Y ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO A FAVOR DE LA DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ.-----

CUANTÍA: US\$ 1.500,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles **TREINTA** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO SUPLENTE DE LA ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: Por una parte, los señores **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ** y **ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión ingenieros en ciencias empresariales, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora **DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de
2 profesión ingeniera en administración de empresas, y con
3 domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta
4 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces
5 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos por
6 haber exhibido su cédula de ciudadanía en este acto doy
7 fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta
8 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
9 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
10 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
12 incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se
13 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
14 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Concurren libre y voluntariamente a la celebración de esta
16 Escritura Pública por una parte los señores **GERMAN**
17 **EDUARDO CLAROS LÓPEZ** y **ADRIANA DE LOURDES**
18 **VERGARA IZQUIERDO**, por sus propios y personales
19 derechos, y por los derechos de la sociedad conyugal que
20 tienen conformada, debidamente autorizados por la Junta
21 General y Universal de Socios celebrada el dieciséis de
22 noviembre de dos mil quince, misma que se agrega como
23 documento habilitante a esta escritura, a quienes se
24 denominará **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte, la
25 señora **DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, a quien se
26 le denominará **"LA CESIONARIA"**. **SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **INCUSEG CIA.**
28 **LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, fue

1 constituida mediante Escritura Pública otorgada ~~ante la~~
2 Notaría Pública del Cantón Pedro Carbo, el siete de
3 septiembre del dos mil doce e inscrita en el registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de enero del dos
5 mil trece, con número de Registro Único de
6 Contribuyentes **CERO NUEVE / NUEVE DOS SIETE**
7 **NUEVE SIETE SEIS TRES CERO CERO CERO UNO**
8 (0992797630001); y, **DOS.-** La Junta General
9 Extraordinaria y Universal de socios de la **INCUSEG CIA.**
10 **LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, en
11 sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil
12 quince, resolvió por unanimidad autorizar al socio,
13 **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, entre otros, a
14 ceder a favor de la señora **DELIA ALEXANDRA CLAROS**
15 **LOPEZ**, MIL QUINIENTAS participaciones de Un Dólar de
16 los Estados Unidos de América (US\$ 1.500,00), que posee
17 en la compañía **INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION,**
18 **CUSTODIA Y SEGURIDAD). TERCERA: CESIÓN DE**
19 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
20 socio, señor **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**,
21 debidamente autorizado por la Junta General Universal y
22 Extraordinaria de Socios celebrada el dieciséis de
23 noviembre de dos mil quince, declara que cede, en forma
24 irrevocable, a favor de la señora **DELIA ALEXANDRA**
25 **CLAROS LOPEZ** con cédula de ciudadanía CERO NUEVE
26 UNO CINCO / TRES SIETE DOS SIETE TRES CUATRO
27 (0915372734), MIL QUINIENTAS participaciones de Un
28 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500,00).

1 que tiene en el capital social de la **INCUSEG CIA. LTDA.**
2 **(INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, la señora
3 **DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, a su vez declara
4 que acepta la cesión de las participaciones que se realizan
5 en su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS**
6 **PARTICIPACIONES.-** La cesión de participaciones se
7 realiza a título oneroso. El precio por el cual se cede las
8 participaciones materia de este contrato es el
9 correspondiente a su valor nominal, es decir, MIL
10 QUINIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$ 1.500,00), valor que el señor **GERMAN EDUARDO**
12 **CLAROS LÓPEZ**, declara que lo ha recibido en dinero en
13 efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo
14 alguno que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-**
15 Los gastos que demande la celebración de la presente
16 escritura pública serán de cuenta de LA CESIONARIA,
17 quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para
18 los fines de ley, se deberá anotar la cesión de
19 participaciones que antecede en el libro de participaciones
20 de la compañía, en la matriz de la escritura de
21 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del
22 cantón Guayaquil. Agregue Usted señora Notaria, se
23 servirá incorporar las demás formalidades de estilo para la
24 plena validez de este instrumento público. F) Abogado
25 Édgar Méndez Álava, matrícula cero nueve - dos mil uno -
26 diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE LA**
27 **MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y ratifican en todas
28 sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de noviembre de 2015, siendo doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cuenca 102 y Eloy Alfaro, edificio La Torre, Centro Comercial Multicomercio, piso 5, oficina 10, se reúne la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía **INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, con la concurrencia de los siguientes socios: señor **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, propietario de 5.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor **JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, propietario de 5.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor **German Eduardo Claros López**, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor **Julio Eduardo Claros López** en su calidad de Gerente.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ	US\$ 5.000	US\$ 5.000	5.000	50 %
GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ	US\$ 5.000	US\$ 5.000	5.000	50 %
TOTAL	US\$ 10.000	US\$ 10.000	10.000	100%

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum de Ley, por lo cual El Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

A continuación el Presidente ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en: ***"Conocer y resolver sobre la autorización al señor Julio Eduardo Claros López y German Eduardo Claros López, a ceder 1.500 participaciones de Un Dólar cada una que tienen en la compañía"***.

En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Julio Eduardo Claros

López ha manifestado su deseo de ceder las 1.500 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía, y que el señor German Eduardo Claros López también ha manifestado su deseo de ceder 1.500 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor **JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ** y **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, a ceder 1.500 y 1.500 participaciones, respectivamente que tienen en la compañía, en virtud de lo antes manifestado la cesión de participaciones se realizará así: -

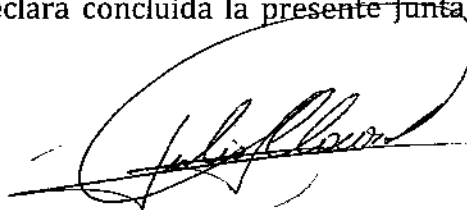
- **Julio Eduardo Claros López**, cede 1.500 participaciones a señora **Delia Alexandra Claros López**.
- **German Eduardo Claros Lopez**, cede 1.500 participaciones a señora **Delia Alexandra Claros López**.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, quedando el capital social de la compañía distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ	US\$ 3.500	US\$ 3.500	3.500	35 %
GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ	US\$ 3.500	US\$ 3.500	3.500	35 %
DELIA ALEXANDRA CLAROS LÓPEZ	US\$ 3.000	US\$ 3.000	3.000	30 %
TOTAL	US\$ 10.000	US\$ 10.000	10.000	100%

Luego de lo cual firman para constancia todos los socios presentes. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal.


German Eduardo Claros López
Socio - Presidente de la junta


Julio Eduardo Claros López
Socio - Secretario de la junta

CERTIFICACIÓN



Por medio de la presente se deja expresa constancia que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil quince, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía para autorizar a los señores socios **JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ** y **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, a ceder sus participaciones que tienen en la compañía, de la siguiente manera:

- **JULIO EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, ceda a favor de la señora **DELIA ALEXANDRA CLAROS LÓPEZ**, mil quinientas (1.500) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ**, ceda a favor de la señora **DELIA ALEXANDRA CLAROS LÓPEZ**, mil quinientas (1.500) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Con lo cual se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 113, de la ley de compañías.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2015.

German Eduardo Claros Lopez
Presidente

Julio Eduardo Claros Lopez
Gerente General



Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA 091537140-5
CLAROS LOPEZ GERMAN EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 MAYO 1976
018- 0197 09342 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976
German Lopez



ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO ADRIANA VERGARA IZQUIERDO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GERMAN CLAROS
DELIA MARIA LOPEZ
GUAYAQUIL 25/05/2006
25/05/2018
REN 1463948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES EN COMPLEJO 25-FEB-2014
006 - 0292 0915371405
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CLAROS LOPEZ GERMAN EDUARDO
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
Alexander...
(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Roxana Aguirre Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ESPANES BLANC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CLAROS LOPEZ
DELIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR/SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ERIK
RIVADENEIRA SEGURA

Nº 091537273-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OBTENCIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAROS MUÑOZ GERMAN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ DE CLAROS DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADOR

0033/20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11 FEB 2014

008

008 - 0226

NÚMERO DE CERTIFICADO

CLAROS LOPEZ DELIA ALEXANDRA

0915372734

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

SECRET
REF ID: A66000



1 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
2 sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a
3 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes
4 la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de
5 todo lo cual.- **DOY FE.-**

6

7

8

9


GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ

10

C.C No. 0915371405

11

LOS CEDENTES

12

13

14

15


ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO

16

C.C. N° 0918054099

17

LOS CEDENTES

18

19

20

21


DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ

22

C.C. N° 0915372734

23

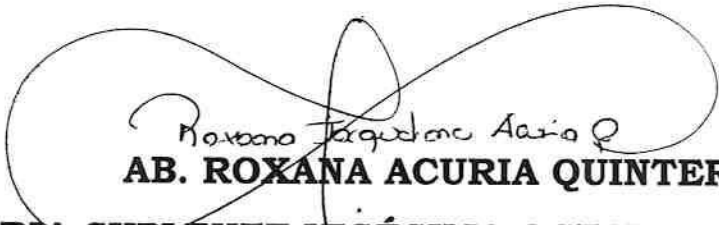
LA CESIONARIA

24

25

26

27


AB. ROXANA ACURIA QUINTERO

28

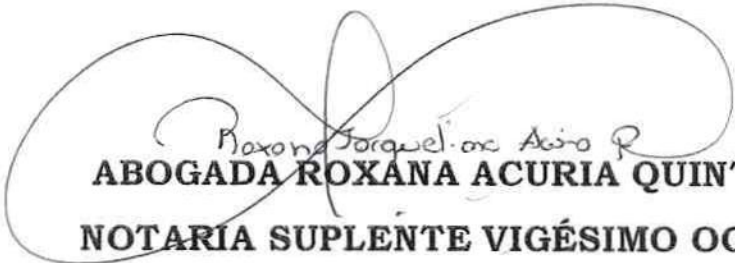
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL


Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

CHITRA
FIELD CLANCS



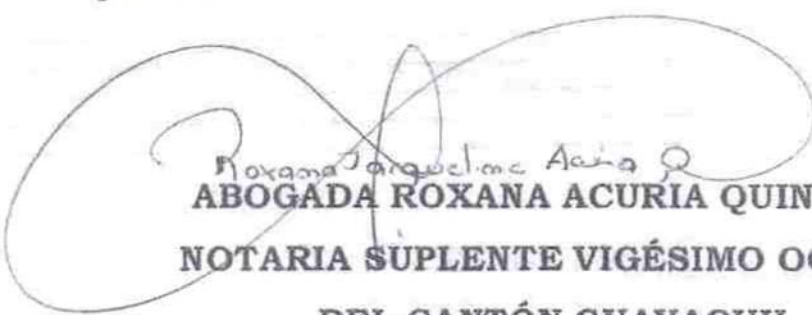
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, QUE HACEN LOS SEÑORES **GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ Y ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO A FAVOR DE LA DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta de diciembre de dos mil quince.-


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y SEGURIDAD), QUE HACEN LOS SEÑORES GERMAN EDUARDO CLAROS LÓPEZ Y ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO A FAVOR DE LA DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta de diciembre de dos mil quince.-


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doctor Amando Ángel Correa Granoble, Abogado, Notario Público del Cantón Pedro Carbo: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de esta escritura al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía que se denomina Incuseg Cia. Ltda. (Investigación, Custodia y Seguridad), celebrada ante el suscrito Notario, Doctor Amando Ángel Correa Granoble, el siete de Septiembre del dos mil doce.- Pedro Carbo, 8 de Marzo del 2016.- EL NOTARIO.-




NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



Factura: 001-002-000005509



20160914000000003

NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

RAZÓN MARGINAL N° 20160914000000003

MATRIZ

FECHA:	8 DE MARZO DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4085

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA PICO ANGEL ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911846701

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICION DE LA COMPAÑIA INCUSEG CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1



NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO



NUMERO DE REPERTORIO: 11.341

FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INCUSEG CIA. LTDA. (INVESTIGACION, CUSTODIA Y SEGURIDAD)**, autorizada por la **AB. ROXANA ACURIA QUINTERO (S), NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 30 de diciembre del 2015, mediante la cual **GERMAN EDUARDO CLAROS LOPEZ** con autorización de su cónyuge **ADRIANA DE LOURDES VERGARA IZQUIERDO** cede y transfiere (1.500) participaciones a favor de **DELIA ALEXANDRA CLAROS LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 958 a 968, Registro de Cesión de Participaciones número 61. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11341



Guayaquil, 09 de mayo de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CLAROS LOPEZ GERMAN EDUARDO	1500	CLAROS LOPEZ DELIA ALEXANDRA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1392822